

San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de marzo de 2020.

**CIRCULAR DE SUPERINTENDENCIA N° 3/2020**

Que en cumplimiento de las medidas dispuestas por la Excma. Corte por la pandemia de coronavirus (COVID -19) a través de las Acordadas N° 162/20 y 210/20, se notifica a todo el personal judicial lo siguiente:

1.- Se suspende el registro de asistencias a través de huellas dactilares y/o credenciales, planillas impresas o libros. Esto será reemplazado por una comunicación que deberá realizar el Secretario o Jefe de Oficina, quién deberá informar, por medio del Portal del Personal del Poder Judicial, los agentes que no concurrieron a prestar servicios, en los horarios de asistencia habitual. En caso de no contar con la mencionada herramienta, deberá comunicar vía correo electrónico o whatsapp, a la Secretaría de Superintendencia.

2.- Las licencias por razones personales (art. 42 de la Acordada 234/91 t.o.), capacitación (art. 43 de la mencionada normativa), y todas aquellas que impliquen desplazamientos del agente fuera de la provincia, serán concedidas de manera restrictiva y limitados a casos de extrema necesidad.

3.- Las licencias por razones de salud continuaran comunicándose a través del Portal del Personal Judicial y/o, en caso de no contar con la mencionada herramienta, deberán informar vía correo electrónico o whatsapp, eximiendo al agente de la concurrencia personal tanto a la Secretaría de Superintendencia como a los consultorios de los Peritos Médicos. Asimismo, en cada comunicación de inasistencia por razones de salud se deberá consignar en forma obligatoria un teléfono celular del agente, debiendo aquel comunicarse en forma telefónica con el Cuerpo de Peritos Médicos.



  
Dra. MARIA GABRIELA BLANCO  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA  
EXCMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA